

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 73.145/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la agente Adriana Edith SURA, mediante la cual solicita Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 10 de Julio de 2017;

QUE por Nota N° 775/DAP-UARG/17 el Departamento Administración de Personal informa que la agente SURA se encuentra designada en planta permanente de la Carrera de Administración y Apoyo en el cargo T031 – Área Biblioteca – Sector Atención al Público – Categoría 5 (CINCO) CCT (Convenio Colectivo de Trabajo);

QUE la licencia requerida se encuadra en la Ordenanza N° 001-CS-UNPA, que adopta el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias, II Sin goce de haberes – Inc. b) Razones Particulares;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 089/17 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR a la agente Adriana Edith SURA (C.U.I.L. N° 27-26396954-0) Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 10 de Julio de 2017 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo de planta permanente de la Carrera de Administración y Apoyo en el cargo T031 – Área Biblioteca – Sector Atención al Público – Categoría 5 (CINCO) CCT (Convenio Colectivo de Trabajo).-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Biblioteca "Malvina Perazo", Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido remitir al Departamento Administración de Personal para su resguardo.-


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

578/17